



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°209 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de Octubre del 2023

VISTO:

- La **RENUNCIA VOLUNTARIA** de fecha 04/09/2023;
- El **INFORME N°0593-2023-RR.HH.-FECM/MDPN** de fecha 06/09/2023;
- El **INFORME N°0192-A-2023-MDPN/SGAF** de fecha 20/09/2023;
- El **MEMORÁNDUM N°06054-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 21/09/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante RENUNCIA VOLUNTARIA de fecha 04/09/2023; el funcionario RONY ANIBAL BELLEZA SARAVIDA, identificado con DNI N° 44772476, presenta su renuncia irrevocable al cargo que viene ocupando como Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial desde el 02 de Enero de 2023, designado mediante Resolución de Alcaldía N°009-2023/MDPN.

Que, mediante INFORME N°0593-2023-RR.HH.-FECM/MDPN de fecha 06/09/2023; la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; se dirige al Sub Gerente de Administración y Finanzas, con la finalidad de COMUNICAR que, el Sr. RONY ANIBAL BELLEZA SARAVIDA, identificado con DNI N° 44772476 ha laborado como Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, renunciando voluntariamente, precisando que laboró hasta el 06 de setiembre del 2023. Luego del análisis correspondiente, la Jefa de la Unidad de Recursos humanos, menciona que el Decreto Legislativo N°1057 impone al contratado la obligación de dar aviso previo (sobre la renuncia) a la entidad empleadora con treinta (30) días naturales de anticipación previos al cese, y si desea retirarse antes de dicho plazo debe solicitar a la entidad su exoneración, de acuerdo a lo descrito; el despacho



de la Unidad de Recursos Humanos RECOMIENDA; que se le exonere al Sr. Rony Anibal Belleza Saravia los treinta (30) días calendario y se dé por aceptada la renuncia del servidor procediéndose a la emisión de la resolución.

Que, mediante INFORME N° 0192-A-2023-MDPN/SGAF de fecha 20/09/2023; el Sub Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal de la misma entidad; para REMITIR el INFORME N°0593-2023-RR.HH.-FECM/MDPN y PONER DE CONOCIMIENTO el contenido del mismo.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°06054-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 21/09/2023; el Gerente Municipal REMITE a la Oficina de Secretaría General el INFORME N°0192-A-2023-MDPN/SGAF; presentado por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante el Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo; el que expresa en el Artículo 17.1 lo siguiente: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA del Sr. RONY ANIBAL BELLEZA SARAVIA como JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; con eficacia anticipada al 06 de setiembre del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía al Sr. **RONY ANIBAL BELLEZA SARAVIA** y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE